DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC Nº 23284 / 2018

Asunción, 15 de noviembre de 2018.-

REF.: EXP. N° 331.176 LPN N° 29/2018 "SERVICIO DE REPARACION GENERAL Y BOBINADO DE MOTOR EN FABRICA VALLEMI" - ID N° 352.343

Contadora Pública
Adriana Encina, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional del Cemento - INC
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se visualiza que las IAO 19.1, la validez de la oferta *"será de (30) TREINTA días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas"*, mientras que la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es de *"(90) NOVENTA días partir de la hora y fecha de apertura del sobre oferta"*, se solicita a la convocante tener en cuenta lo establecido en dichas IAO que dice que ***"la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas o del período prorrogado..."***

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Lic. Enrique Vera
Encargado de Despacho
Licitaciones Públicas

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

V°B° Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LP/EV

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py